



TRINITY COLLEGE

Dirección: Camino Santa Emilia #40, Machalí, Rancagua
Teléfonos: 722952712 - 722952713
Web: contacto@trinitycollege.cl / www.trinitycollege.cl

Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2018





REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

FUNDAMENTOS

El proceso de enseñanza y aprendizaje se concibe como esencialmente formativo, tratándose de detectar oportunamente los problemas para solucionarlos.

El profesor es responsable del diseño y conducción del proceso evaluativo, dentro de ciertas pautas establecidas que deben existir para que se den la coordinación y continuidad necesarias que apuntará a lo que el alumno(a) debe SABER, HACER Y SER.

El profesor, de acuerdo en conjunto con el Jefe del Departamento respectivo, podrá tomar decisiones orientadas principalmente a la retroalimentación (cambio de instrumento evaluativo, repetición de evaluación, etc.), cuando, a criterio de ambos, existan razones técnicas para ello –

El sistema de administración del proceso evaluativo debe ser permanente, fluido y eficiente.

La forma utilizada en la calificación de los(as) alumnos(as) debe ser lo más objetiva posible para que permita la justa comprensión por todas las personas interesadas.

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS

PÁRRAFO 1 : DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 1:

Las Disposiciones de este Reglamento sobre Evaluación, Calificación y Promoción Escolar se aplicarán en TRINITY COLLEGE de 1° a 8° año de Enseñanza Básica y de 1° a 4° año de Enseñanza Media de acuerdo a lo estipulado en los Decretos de Evaluación 511 de 1997, Dcto. 112 de 1999 y Dcto. N° 83 del año 2001, adoptando el Régimen Trimestral para el desarrollo de su Proyecto Académico.

Artículo N° 2:

Este Reglamento se dará a conocer a los(as) alumnos(as), padres y apoderados(as) en el momento del Primer Consejo de Curso y Primera Reunión de Apoderados, así mismo se encontrará en la página web del colegio. Este documento oficial se actualiza año a año.

El Colegio está facultado para establecer todas las normas que estime conveniente, siempre que no transgreda los D.S. N°511 y D.S. N° 112



PÁRRAFO 2 : DE LA EVALUACIÓN

Artículo N° 3:

Trinity College utiliza el sistema de evaluación trimestral, no obstante lo anterior, los(as) apoderados(as) recibirán informes periódicos de calificaciones parciales sobre el progreso académico de sus hijos(as).

Artículo N° 4:

No se exime de las asignaturas del Plan de Estudio, exceptuando Religión (a quienes profesen credo religioso distinto).

Artículo N° 5:

Cuando el /la profesor(a) utilice la Co-evaluación en el proceso de enseñanza – aprendizaje con sus alumnos(as), ésta sólo tendrá un máximo de un 10% de ponderación.

Cada profesor es el encargado de crear la pauta y unificar criterios por departamento.

Artículo N° 6:

El promedio de las notas trimestrales de cada asignatura se aproximará a la décima correspondiente, cuando la décima sea igual o superior a 0,5.

Artículo N° 7:

El Reporte de habilidades socioemocionales y valores se emitirá en términos cualitativos y cuantitativo al término de cada semestre.

Artículo N° 8:

La escala de evaluación utilizada tendrá carácter edumétrico; con ello se establece que para el resultado de las calificaciones se utilizará como referencia un estándar basado en el puntaje ideal fijado para la evaluación en cuestión y 60% para la nota 4,0.

Incisos:

Inciso 1 : Se establece un número de notas mínimas, de acuerdo a horas de clases.

Inciso 2 : Se establece un plazo de dos semanas máximo para entregar calificaciones a los(as) alumnos(as).

Inciso 3 : Las notas serán entregadas de acuerdo a Calendario establecido en la Programación Anual del establecimiento.

Inciso 4 : Los(as) profesores(as) deberán tener registradas tanto en el libro de clases, como en el sistema computacional, las calificaciones, al menos con tres días hábiles antes de la fecha de entrega de las notas correspondientes.



Inciso 5 : Es obligación del/la Profesor(a) entregar y registrar en el Libro de Clases y en el sistema computacional sus fechas de evaluaciones, asimismo, entregar y registrar los temarios a evaluar. Es obligación del estudiante registrar temario en agenda.

Inciso 6 : UTP podrá realizar y aplicar evaluación a los(as) alumnos(as) en las diferentes asignaturas.

Inciso 7 : Todo instrumento evaluativo deberá contener formato establecido por el Colegio (nombre de la asignatura, del profesor, fecha, objetivo(s) a evaluar, instrucciones claras y precisas. Para las preguntas abiertas, en caso de haberlas, incluir rúbricas para asignar puntaje correspondiente).

DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA

ANTECEDENTES: Decreto 289 del 29 de octubre de 2001. Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Artículo 9:

Para cursar los niveles de Playgroup, Pre- kínder y Kínder la edad requerida será de tres, cuatro y cinco años cumplidos al 31 de marzo respectivamente.

Artículo 10:

La evaluación en los tres niveles, será un recurso constante, permanente y sistemático, con el fin de obtener y analizar información relevante sobre todo el proceso de enseñanza aprendizaje, que permita obtener conclusiones para la toma de decisiones y retroalimentación.

Artículo 11:

Se realizarán evaluaciones durante la realización de proyectos de trabajo y otros, que posibiliten obtener información variada de tipo diagnóstica, formativa y acumulativa.

Artículo 12:

La periodicidad de la evaluación variará de acuerdo a la planificación y la organización del equipo de Educación Parvularia y estará determinada según el tipo de actividad y situación particular.

Artículo 13:

Los instrumentos utilizados para la recolección de información se adecuarán al contexto, actividad y aprendizaje esperado que se pretenda evaluar. Se dará participación a los niños y niñas (auto-evaluación, co-evaluación) y las familias, como también la comunidad educativa.



Artículo 14:

La evaluación sumativa de los párvulos será realizada por las educadoras de los distintos niveles, tras lo cual se emitirá un Informe Semestral destinado a los padres y apoderados. Si el caso lo requiere, se solicitará el apoyo del Departamento de Orientación del establecimiento.

Artículo 15:

Si al término del año escolar un alumno(a) no tiene las habilidades y conocimientos mínimos para ingresar a Primer Año de Educación General Básica, se solicitará la evaluación de los profesionales del Departamento de Orientación del establecimiento, antes del 30 de septiembre, quienes pudiesen recomendar la evaluación de un profesional competente externo, lo que determinará de común acuerdo con los apoderados, la promoción del/la niño(a).

DE LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APREDIZAJES

Artículo N° 16:

Los(as) alumnos(as) serán evaluados(as) en distintos “momentos”; las instancias de evaluación serán DIAGNÓSTICA O INICIAL (cuando sea necesaria), FORMATIVA O DE PROCESO (conocimiento, procedimiento y actitudinal), ACUMULATIVA O SUMATIVA y MEDIADA (sólo en caso pertinente).

DE LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS

Se han determinado, entre otras, las siguientes:

- Aplicación de instrumentos de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.
- Seguimiento en cuadernos y carpetas de trabajo.
- Informes orales y/o escritos, individuales y/o grupales desarrollados en las asignaturas.
- Pruebas escritas y orales.
- Registros y observaciones, listas de cotejos, escalas de apreciación, rúbricas y otros.
- Autoevaluación y coevaluación según corresponda.
- Disertaciones y debates, trabajos de indagación científica.



- Proyectos de: Muestras, representaciones teatrales, científicos. Trabajos de investigación, exposiciones, eventos musicales, artísticos, literarios, encuentros, indagaciones científicas. Otros consensuados entre Profesores y UTP.

En este aspecto se destacan los siguientes proyectos académicos:

- 1) Los alumnos de Pre-básica a IV Año Medio realizarán una presentación de un proyecto que dé cuenta de sus avances y logros alcanzados en el Idioma Inglés (producción oral y comprensión auditiva). Esta actividad llevará por nombre English Day.
- 2) Los alumnos de 1er Año Básico a IV Año Medio presentarán a la comunidad escolar un proyecto artístico como culminación de las actividades de Educación Musical, Artes Visuales y Tecnología.
- 3) Los alumnos de Prébásica a IV Año Medio presentan una muestra denominada Feria Científica.
- 4) Los alumnos de 7º Año Básico a IV Año Medio participarán en Olimpiadas de Matemáticas.
- 5) Los alumnos de 3º a 6º Año Básico participarán en olimpiadas internas de cálculo mental.
- 6) Los alumnos de 4º Año Básico a IVº Año Medio participarán en Concurso Literario.
- 7) Plan Lector / realización de comentarios de actualidad.

Estas actividades académicas pueden dar lugar a una nota de proceso.

Artículo N° 17: Para determinar la calificación final se aplicará lo siguiente:

- Las evaluaciones deberán ser presentadas, previa a su ejecución, al respectivo Jefe de Departamento y con formato acordado.
- Los instrumentos de evaluación, tales como rúbricas, listas de cotejo, pautas de observación, etc., deberán ser conocidos por los estudiantes, previa ejecución de la evaluación.
- Al finalizar el año lectivo los alumnos de 7º y 8º Año de Educación Básica rendirán un examen final escrito en los sectores de aprendizaje de: Lenguaje y Comunicación, Matemática e Inglés.
- Los(as) alumnos(as) de 1er a 3er Año de Enseñanza Media rendirán un examen final escrito en los sectores de aprendizaje de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Inglés, Historia y Ciencias Sociales.
- Podrán ser eximidos de los exámenes los(as) alumnos(as) cuyo promedio de presentación sea igual o superior a 6,3 en el sector de aprendizaje respectivo y 7,0 en la asignatura de Inglés.



- Los alumnos(as) de 7° a III° Medio, que al término de los tres trimestres, hayan obtenido dos promedios insuficientes en las asignaturas que no rinden examen y su promedio anual es inferior a 5.0- 5.5, según el nivel, no podrán presentarse a examen.
- El examen tendrá una ponderación de un 25% y el promedio de los tres trimestres un 75%, el cálculo será con aproximación. No obstante lo anterior, además deberán rendir examen oral los(as) alumnos(as) que estén en una o más de las siguientes situaciones:
 - a) Quiénes obtengan nota inferior a 4,0 en el examen escrito.
 - b) Quiénes entre la nota de presentación y el examen escrito obtengan una diferencia de 1.5 menos en la calificación.
 - c) En la asignatura de Inglés, la evaluación debe ser escrita y oral, por lo tanto si se da un caso de un(a) alumno(a) en los puntos a), b), c), deberá someterse a una segunda evaluación oral que contemple las áreas deficitarias.Para estos alumnos(as) la ponderación del 25%, corresponderá al promedio aproximado de los exámenes escrito y oral.
El examen oral debe puntualizar puntaje y tiempos por pregunta. Se debe presentar rúbrica.
- El número de notas que se deberá colocar en cada PERÍODO TRIMESTRAL, como mínimo por cada asignatura de aprendizaje, es el siguiente:

Nº DE HORAS A LA SEMANA	Nº DE CALIFICACIONES POR TRIMESTRE
2 y 3	Siendo obligatorio consignar como mínimo 3 evaluaciones.
4 y 5	Siendo obligatorio consignar como mínimo 4 evaluaciones.
6 y 7	Siendo obligatorio consignar como mínimo 5 evaluaciones.

Observación: La evaluación trimestral se hará en aquellas asignaturas y cursos que rinden examen y serán aplicadas en el primer y segundo trimestre.

- Toda evaluación acumulativa deberá ser concordante con las evaluaciones formativas, donde se aprecie el grado de logro de los objetivos alcanzados por los(as) alumnos(as), expresándose el resultado del o los instrumentos de medición en escala de notas de 2 a 7 para reflejar su calificación y posterior registro en el libro de clases. (evaluación de procesos)
- Según los postulados del Marco de la Buena Enseñanza, en el trimestre los alumnos serán evaluados de diversas formas, tales como: evaluación oral, escrita, de aplicación de los conocimientos adquiridos, de intercambio de experiencias, solución de problemas, etc.



- No se evaluarán aspectos conductuales y/o de asistencia que no correspondan a las evaluaciones de aprendizaje, excepto en aquellas previamente consignadas en la pauta o instrumento de evaluación.
- Los resultados de las evaluaciones serán analizados con los(as) alumnos(as), detectando los errores cometidos por ellos. Esto les permitirá darse cuenta que sus áreas de crecimiento no les han permitido el mayor logro en la construcción de su aprendizaje. El / la profesor(a) jefe y/o de asignatura, informará avances o dificultades de los estudiantes a los(as) apoderados(as) También es necesario incorporar información en el PAF.
- **EVALUACIÓN DE TALLERES:** Los Talleres se evaluarán al igual que las asignaturas, utilizando una escala del 60%, con diversos medidores e instrumentos, pero la calificación final será una nota para la asignatura más próxima al Taller.
- **ÁREAS TRANSVERSALES:** Se evaluarán semestralmente y serán informado a los padres y apoderados, junto con la entrega del informe de notas, con un Reporte de habilidades socioemocionales y valores institucionales con los logros alcanzados por los alumnos(as).

DE LAS INASISTENCIAS A LAS EVALUACIONES

Artículo N° 18:

En el caso de que un(a) alumno(a) falte a una evaluación avisada por el / la profesor(a) de asignatura (una interrogación oral, escrita, disertación, trabajo grupal, u otras), y esta ausencia sea justificada oportunamente, el / la alumno(a) deberá presentarse a dicha evaluación en el horario más cercano a la evaluación establecida por el profesor(a), en sus horas de clase, considerándose la escala normal de calificaciones de 2.0 a 7.0.

Sólo se entenderá justificada la inasistencia:

- a) Si presenta certificado médico al Profesor Jefe y/o Inspector correspondiente.
- b) Si el / la apoderado(a) justifica personalmente ante el / la Profesor(a) Jefe y/o Inspector correspondiente. La calendarización se hará a la clase siguiente. Ante dos o más inasistencias a pruebas o evaluaciones en la misma asignatura, la/el apoderado(a) deberá ser citado(a) a entrevista con la/el profesor(a) en horario acordado por este(a).
- c) La justificación personal del apoderado(a) ante el / la Profesor(a) Jefe, o Inspector no podrá exceder dos veces la misma evaluación. De existir una tercera justificación, se calificará con nota máxima 5,0 y con una exigencia de 70% y se tomará la evaluación en la primera clase en que se presente el alumno, independiente de la asignatura (responsable profesor jefe, de asignatura y coordinación de ciclo). También se podrá realizar una evaluación oral a los estudiantes.



- d) Si la/el alumno(a) se encuentra representando al establecimiento en algún evento externo, ya sea, de carácter académico, deportivo u otro.
- e) Si un (a) alumno(a) se ausenta justificadamente por un tiempo prolongado por enfermedad o situación especial, las evaluaciones atrasadas serán calendarizadas por el profesor de asignatura y coordinación de ciclo
- f) Si existe una evaluación calendarizada y un alumno debe retirarse antes de ésta y/o se incorpora después de ésta, se deberá realizar o antes de la hora del retiro o después de que haya ingresado al colegio. Inspectoría será responsable.

Artículo N° 19:

El plazo para la entrega de certificados médicos, no deberá exceder las 24 horas después de ser emitido y deberá corresponder al día (s) de la ausencia de la prueba. Se aceptarán certificados scaneados vía mail en la fecha correspondiente. No se aceptarán certificados atrasados.

Si el / la alumno(a) no justifica su ausencia a una evaluación, ésta deberá ser rendida en el horario establecido por el / la profesor(a) de asignatura, con 70% de exigencia. Las pruebas atrasadas a aplicar serán distintas a las aplicadas al curso en general.

Artículo N° 20:

Será responsabilidad del Profesor jefe y de asignatura velar por el cumplimiento de las disposiciones anteriores.

Artículo N° 21:

En cuanto a los trabajos que los alumnos no presentan en fechas estipuladas y horas estimadas por el profesor, según planificación, deberá(n) presentarlo al día siguiente con nota máxima 5.0. De no estar presente el profesor, debe hacerlo en Coordinación de ciclo. Si no cumple con este nuevo plazo, que no excederá los 3 días hábiles, se someterá a interrogación por parte del profesor de la asignatura, con un 70% de exigencia. De no cumplir con esta nueva oportunidad se calificará al estudiante con nota mínima (2.0) y se registrará el incumplimiento en libro de clases.

En relación a trabajos de grupo, se deberá registrar en rúbrica si un alumno no se presenta, de modo de no perjudicar al resto de los integrantes.

Artículo N° 22:

Si la/el alumno(a) se presenta a la evaluación de lectura complementaria sin la lectura personal del texto, deberá rendir la prueba de igual manera, en el momento que se está administrando a todo el curso.



Artículo N° 23:

Los alumnos que entreguen pruebas en blanco serán calificados con nota mínima, de acuerdo a escala del colegio. Dejando la situación por escrito en libro de clases e informar a Dirección.

Artículo N° 24:

En el caso de que un(a) alumno(a) sea sorprendido(a) en hechos tales como: entregando o recibiendo información oral mediante gestos, conversaciones, etc., se le retirará la prueba y será citado(a) a rendir otra en una nueva fecha que le será indicada por la/el profesor(a) de la asignatura, con un 70% de exigencia y siendo su calificación máxima 5.0.

Artículo N° 25:

En el caso de que un(a) alumno(a) sea sorprendido(a) usando “torpedo”, (cualquier tipo de documento escrito); o información introducida con antelación a la prueba en el celular, u otro medio de comunicación; o enviando mensajes de texto se procederá al retiro y nulidad de la prueba, obteniendo calificación mínima. Antes de la evaluación deberá entregar todo medio electrónico.

Artículo N° 26:

Del mismo modo se procederá en el caso que un(a) alumno(a) cometa “plagio”, es decir, presente trabajos ajenos, como si fueran de su propiedad intelectual, se dejará constancia en el Libro de Clases y se informará por escrito a Rectoría, Vicerrectoría y al Apoderado(a).

DISPOSICIONES ESPECIALES

(Alumnos/as que hayan sido diagnosticados/as por especialistas externos y que necesitan mediación de enseñanza-aprendizaje específicos)

Artículo N° 27:

I.- Indicaciones:

- Trinity College NO tiene proyecto educativo de integración. Razón por lo cual todo tipo de adecuaciones y/o modificaciones en la enseñanza y evaluación son de carácter “no significativo”, por lo tanto, son abordadas dentro del aula por profesores de cada asignatura y, pueden ser asesorados por un equipo multidisciplinario de orientación pedagógica (psicóloga, orientador(a), fonoaudióloga) frente a situaciones en donde se requiera apoyo para pesquisar, derivar y realizar seguimiento.



- Las necesidades educativas especiales (NEE), además de ser relativas, son cambiantes, ya que pueden variar en el tiempo en función de los avances del propio alumno(a), por los cambios de la enseñanza y entorno educativo. Es mejor entonces hablar de “situación” como algo opuesto a “estado”.
- La Evaluación Mediada se entiende, desde esta perspectiva, como una mediación en la enseñanza, en el entorno y/o evaluación del educando, tendientes a apoyar y guiar un proceso de enseñanza-aprendizaje que faculte el logro de objetivos pedagógicos esperables para el nivel que el alumno(a) beneficiario esté cursando. En ningún caso, se refiere a cambios de objetivos y/o planes y programas del currículo.
- La Mediación **no se refiere al cambio de objetivos** planteados al curso en cualquiera de las asignaturas, **ni la exención** y **aprobación automática** de la asignatura ni del año académico en curso.
- Sólo corresponderá realizar mediaciones específicas diferenciadas a aquellos alumnos(as) que, evaluados y diagnosticados por profesionales externos a Trinity College, presenten indicaciones de tratamiento.

La suspensión de los tratamientos sin el alta del profesional, será de exclusiva responsabilidad de los padres y apoderados, quienes liberan al colegio de toda responsabilidad en lo que respecta al rendimiento del alumno/a.

- Rectoría y El Departamento de Orientación evaluarán las indicaciones de los profesionales y se acordará junto con los profesores respectivos la forma de proceder en cuanto a las características de la mediación.

II.- Respetto de informes solicitados a especialistas:

1. El apoderado deberá entregar el o los informe(s) del especialista tratante de forma inmediata una vez emitidos en Secretaría de recepción y firmar la planilla que respalda el haber cumplido con lo solicitado.
2. Dicho(s) documento(s) deberá(n) dar cuenta de:
 - a) Proceso e instrumentos evaluativos utilizados.
 - b) Hipótesis Diagnóstica.
 - c) Síntomas o limitaciones.
 - d) Implicancias para el proceso de aprendizaje.
 - e) Sugerencias educativas.
 - f) Tratamiento indicado.
3. Una vez recibido el informe, el equipo de orientación presentará y analizará el caso junto a Rectoría, y será ésta última, quien tomará la resolución.
4. El plazo para el estudio y resolución del caso será de 10 días hábiles una vez recibido el o los informes.



5. El Orientador(a) y/o Profesor Jefe realizará una entrevista con el apoderado para comunicar la resolución.
6. De ser efectiva la Evaluación Mediada, los apoderados deberán firmar un documento en el cual se comprometen a seguir de forma sistemática las indicaciones realizadas por los profesionales tratantes.

III.- Acerca de la Resolución.

1. En relación al análisis de los antecedentes se determinará, si procede:
 - Una mediación específica en todas las asignaturas o en alguna de ellas.
2. En la entrevista con el/la apoderado(a) se comunicará la Resolución y, se señalará la metodología no significativa con que se trabajará con el/la alumno/a.
A modo de ejemplo, se mencionan algunas de las actividades:
 - Usar la técnica de "tutores entre compañeros" en diferentes tareas, lo que permitirá al alumno con NEE desarrollarlas más fluidamente.
 - Permitir el uso de tablas y fórmulas.
 - Dividir el contenido en pruebas cortas.
 - Ítems de respuestas cortas.
 - Sólo una prueba al día.
 - Etc.
3. Se establecerán acuerdos y compromisos con el padre, la madre y/o el/la apoderado(a), para apoyar a sus hijos y/o pupilos en el desarrollo escolar y que estipula lo siguiente:
 - Mantener tratamiento (neurológico, psicológico, psicopedagógico y/o refuerzo pedagógico), etc.
 - Presentar los informes de evaluación y/o tratamientos durante el mes de marzo (último día hábil) y/o los estados de avance cada fin de trimestre.
 - Sugerir a los padres y apoderados el cumplimiento de las siguientes tareas, con el propósito de generar redes de apoyo entre el hogar y el colegio:
 - a. Establecer claramente rutinas, límites y responsabilidades en casa.
 - b. Ofrecer un ambiente altamente estructurado para mejorar la capacidad de organizarse y seguir instrucciones.
 - c. Limitar el uso de tv y juegos electrónicos.
 - d. Repasar diariamente las materias vistas en clase.
 - e. Asistir a entrevistas y reuniones que el colegio demande y que deriven de la situación de mi pupilo(a), justificando oportunamente eventuales impedimentos y disponiéndose a la necesaria recalendarización de las mismas.



4. Los compromisos adscritos para apoyar al alumno(a) quedarán registrados y archivados en el Departamento de Orientación y con copia al apoderado.
5. Corresponderá al Departamento de Orientación emitir un Registro Interno con copia a todos los interesados especificando la situación del alumno(a); a saber. En caso que la información sea determinada de orden confidencial, se tomarán los resguardos para comunicar esta información.

IV.- Acerca del Procedimiento y Aplicación.

1. Será el Departamento de Orientación quien supervise el cumplimiento de los criterios y compromisos adoptados, para lo cual debe llevar un *Registro Oficial* de cada caso:
 - Estableciendo un trabajo en red entre Apoderados, Profesionales tratantes, Profesores(as) y Alumnos(as). Para tales efectos, se gestionará, de acuerdo a la necesidad del caso, una comunicación y trabajo sostenido en el tiempo (sea por medios de entrevistas, documentos, informes, e-mails) entre actores antes señalados. La responsabilidad del cumplimiento de éstas dependerá del compromiso de todos los actores implicados.
 - Una vez aprobada la mediación, ésta tendrá *validez de un año académico*.
2. El plazo de recepción de informes de los especialistas externos para solicitarla mediación específica será como máximo hasta el 31 de marzo de cada año (casos revisados año anterior) y comenzarán a regir una vez aprobadas por Rectoría.
3. Excepcionalmente se podrá solicitar Mediación fuera de plazos antes señalados si se detectasen necesidades emocionales o médicas emergentes o necesidades educativas especiales en alumnos nuevos.

V.- Acerca de casos excepcionales.

1. No obstante lo señalado en el presente reglamento, la presentación de casos excepcionales será propuesta por Departamento de Orientación a Rectoría quienes, en conjunto, resolverán según criterios pedagógicos cada caso.



DE LA EXENCIÓN (Decreto N° 158/97)

Artículo N° 28:

TRINITY COLLEGE no acepta la exención de las asignaturas del Plan de Estudio, exceptuando Religión, para lo cual el / la apoderado(a) debe llenar una solicitud a Rectoría en el momento de la matrícula expresando claramente el motivo de la exención, la cual tendrá una duración de un año (Marzo a Diciembre).

La asignatura de Religión se evaluará trimestral y anualmente por calificaciones en forma de conceptos y no influirá en la promoción de los alumnos(as).

Abreviación del Concepto	Concepto	Calificación
MB	Muy Bueno	6.0 – 7.0
B	Bueno	5.0 – 5.9
S	Suficiente	4.0 – 4.9
I	Insuficiente	2.0 – 3.9

PÁRRAFO 3 : DE LAS CALIFICACIONES

Artículo N° 29:

Los(as) alumnos(as) deberán ser evaluados(as) en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en períodos trimestrales.

- Si un(a) alumno(a) presenta problemas de enfermedad en el Segundo o Tercer Trimestre, deberá rendir pruebas o trabajos en las fechas señaladas, previa consulta a los(as) profesores(as) de las distintas asignaturas.
- El/ la alumno(a) que se incorpore al Colegio con traslado, deberá presentar calificaciones del establecimiento anterior y el / la Profesor(a) Jefe deberá traspasar las notas a los correspondientes sectores.
- El colegio sugiere no realizar viajes de larga extensión durante el año lectivo, dado que el alumno se perjudica no solo en adquisición de conocimientos, sino que además en el porcentaje de asistencia para ser promovido. Por lo anterior, la ausencia a clases y normalización del proceso educativo de los estudiantes durante el año lectivo a clases y evaluaciones será de exclusiva responsabilidad de los padres y los alumnos.



DE LA CALIFICACIÓN DE CUADERNOS

En todos los subsectores en que se haya solicitado un cuaderno para registrar los contenidos de las experiencias de aprendizaje, se procederá a calificarlo trimestralmente de acuerdo a una pauta elaborada por los(as) profesores(as) del departamento respectivo. En el caso de una ausencia prolongada del alumno(a), la evaluación se ajustará proporcionalmente a los días registrados como asistente a clases. La evaluación del cuaderno será obligatoria de 1° a 6° Año Básico, siendo opcional en educación Media.

DE LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS Y PRUEBAS

- a) Sólo se aceptarán los trabajos y/o pruebas cuya presentación sea adecuada y cumpla con las exigencias solicitadas por el / la profesor(a) de asignatura en pauta de evaluación.
- b) En caso de inasistencia, el / la alumno(a) deberá entregar el trabajo el mismo día que reanude su asistencia a clases. En caso contrario se aplicará artículo 25.
- c) Es necesario que los(as) alumnos(as) cuenten en su hogar con un lugar adecuado, apoyo de sus padres y los medios y materiales indispensables para realizar y/o continuar su trabajo académico en forma independiente.

DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los(as) alumnos(as) en cada uno de las asignaturas, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 2 a 7, hasta con un decimal (Escala de Evaluación al 60%).

La calificación mínima de aprobación es 4.0.

Estas calificaciones deberán referirse solamente a Rendimiento Escolar:

- La centésima 0,05 o superior se aproximará a la décima superior en el Promedio Trimestral y Final, ejemplo 4,36 sube a 4,4.

Artículo N° 30:

Una vez comenzado el año, si llegaren alumnos(as) con régimen de evaluación distinto al nuestro, se procederá de la siguiente manera:

- a) Si traen régimen semestral y sólo hemos completado un Trimestre, se considerarán como notas parciales y se completará con lo que falte para finalizar el Trimestre.
- b) Si traen régimen semestral y hemos completado dos Trimestres, se considerarán como notas finales del Primer y Segundo Trimestre.



DE LAS EXIGENCIAS ACADÉMICAS

- a) Trinity College exige que sus alumnos(as) logren al menos el 60% de exigencia en cada asignatura.
- b) El establecimiento prepara al alumno(a) para continuar estudios en cualquier país de habla hispana o inglesa.
- c) El sistema académico del establecimiento contempla dos horas de clases para realizar trabajo independiente (tareas) de 1° a 4° Año Básico.
- d) Es responsabilidad de cada alumno(a), apoderado, (a) familia organizar su tiempo para reforzar en forma independiente el trabajo académico.

PÁRRAFO IV : DE LA PROMOCIÓN

Artículo N° 31 : Decreto 107 / 20.02.03. Modifica al 511 en el Art. 10° (Promoción 1° y 3° Básico)

1. Serán promovidos(as) todos(as) los(as) alumno(as) de 1° a 2° y de 3° a 4° Año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

La Rectora del establecimiento podrá autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

Reprobarán los(as) alumnos(as) de 1° a 3° Año Básico con un retraso muy significativo en Lectura, Escritura y/ o Matemática, que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente.

- a) El / la profesor(a) jefe deberá presentar a Rectoría variadas evidencias que muestren la dificultad del niño en lectura, escritura o matemática.
- b) Rectoría y profesor (a) jefe deberán:
 - Tener un registro de las actividades de Reforzamiento o Remediales realizadas con el (la) estudiante.
 - Haber informado oportunamente a los Padres o Apoderados, para posibilitar un trabajo en conjunto con ellos.



2. Serán promovidos(as) todos(as) los(as) alumnos(as) de 5° Año de Enseñanza Básica a Año de Educación Media que, junto con el logro de aprobación de todos los sectores y subsectores de aprendizajes, hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases.

La Rector(a) del establecimiento de que se trate y el Profesor(a) jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

- Serán promovidos(as) los(as) alumnos(as) que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.
- Serán promovidos(as) los(as) alumnos(as) de 1° básico a II° medio, que no hubieren aprobado una asignatura siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- Igualmente, serán promovidos(as), los(as) alumnos(as) de 1° a II° medio que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.
- No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentra Lenguaje y/o Matemática, los (as) alumnos(as) de 3° y 4° Año Medio, sólo serán promovidos(as) siempre que su nivel de logros corresponda a un promedio 5,5 o superior.

SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- La Rector(a) del Establecimiento Educacional, en conjunto con la Vicerrectora y el / los profesor(s) respectivo(s), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los(as) alumnos(as). Entre otros, se resolverán los casos de alumnos(as) que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente, u otros semejantes. Para ser promovido, el alumno(a) debe haber rendido dos trimestres, siendo obligatoriamente uno de ellos, el tercer trimestre. Todas las situaciones de evaluación de los(as) alumnos(as) deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.
- La situación final de promoción de los(as) alumnos(as) deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los(as) alumnos(as) un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.



DE LOS ESTUDIANTES CON SUSPENSIÓN DE CLASES

- La suspensión y o reducción de la jornada de clases, o la asistencia a rendir sólo las evaluaciones, se aplicará en situaciones excepcionales, de acuerdo a la normativa de nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Una suspensión de clases de un(a) estudiante afecta sólo la inasistencia a las clases sistemáticas, pero no afecta la responsabilidad académica de los(as) alumnos(as), ya sea en entrega de trabajos y/o, en informes solicitados con antelación. El alumno(a) deberá asistir a rendir la evaluación en el horario que le corresponde la clase, en las dependencias que se le asignará.
- El colegio puede determinar condicionalidad académica, lo que implica que la permanencia del estudiante en el establecimiento dependerá de que el / la alumno(a) enmiende y/o demuestre que está alineado(a) con los postulados del colegio
- La dirección se reserva el derecho de aplicar la condicionalidad académica cuando lo estime necesario de acuerdo a reglamento interno.
- Toda situación no contemplada en este reglamento será resuelta por Rectoría.